

34
5

Fundación CV para la Promoción del Deporte Local de Paterna - NIF: G 98025976	
REGISTRO	
29 NOV. 2017	
ENTRADA	SALIDA
	33/2017

FUNDELP – PLAN 2017

Clasificación: 1.2.

Expediente: 10/2017

RESOLUCIÓN

D. **José Manuel Mora Zamora**, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP),

CONSIDERANDO que en fecha 22 de diciembre de 2016 el Patronato de FUNDELP adoptó por unanimidad en su punto quinto (Plan de actuación para el ejercicio 2017) proceder a la asignación de una bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP por importe de 15.000,00 euros, quedando establecido de la siguiente forma el programa de pagos para las tres entidades:

- Pago 1: 10.000,00 euros / entidad (a la recepción de la subvención municipal).
- Pago 2: 5.000,00 euros / entidad (septiembre 2017). Este pago quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO que la asignación deberá llevarse a cabo de conformidad con los señalado en al apartado correspondiente a criterios básicos de distribución de los recursos, donde se determina que las cantidades serán iguales para los tres Clubes.

CONSIDERANDO que la entidad UD Paterna cumple los requisitos de justificación de subvenciones pendientes (Expte. 10/2017 de la clasificación 1.2.), certificación de estar al corriente con la agencia tributaria y con la Seguridad Social (Expte. 3/2017 de la clasificación 1.6.) y los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de n la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Expte. 3/2017 de la clasificación 1.6.).

CONSIDERANDO la resolución del Teniente de Alcalde de Protección y Derechos de la Ciudadanía nº 2444 de fecha 10/08/2017 que resuelve "*PRIMERO.- Conceder subvención directa a la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA, para 2017, por importe de 93.000 €*".

CONSIDERANDO que existe crédito adecuado y suficiente para atender el pago 2 por importe de 5.000 €.